

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta
	Nº 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2019 EDICION Nº 10.359

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2989-Q

SUSPENSIÓN DE LA LEY 2073-Q-SISTEMA DE ELECCIONES PASO

ARTÍCULO 1º: Suspéndese por el término de un (1) año la vigencia de la ley 2073-Q (antes ley 7141) y sus modificatorias, que instituye el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1º

DECRETO Nº 1107

Resistencia, 08 abril 2019

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.989-Q; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.989-Q, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Chorvat*

s/c.

E:10/3/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 362 de fecha 01.04.2019.

Artículo 1º: DAR DE BAJA por Renuncia a partir del 01 de marzo de 2019, al ciudadano Luciano Gabriel Crespo, Clase 1991, D.N.I. Nº 34.901.154 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5, Personal de Seguridad, Personal Superior, Cuerpo de Seguridad, Escalafón Penitenciario, C.E.I.C. 19, Grado 8, Agente, C.U.O.F. 09, Anexo 02, División Alcaldía Resistencia, Jurisdicción 36, Servicio Penitenciario Provincial, Programa II Custodia y Rehabilitación, Actividad Específica 01, Dirección y Administración, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Viviana Graciela Pacce
Directora a/c.

s/c.

E:10/3/19

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDI-

CIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE ROLANDO JAVIER CAÑETE, D.N.I. Nº 34.903.444, Argentino, de 26 años de edad, soltero, entrenador de caballo, domiciliado en Mz 11 Pc4 Bº Industrial de ésta Ciudad, nacido en la misma ciudad el 09/05/1990, hijo de Sergio Viñuela y de Zulma Cañete; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CANETE ROLANDO JAVIER S/EJECUCION DE PENNA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Nº30/19, se ejecuta la Sentencia Nº274/16, de fecha 21/11/2016, dictada por la/el Sala Unipersonal Nº2 de la Cámara Primera Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "I) ... II) CONDENANDO ... al IMPUTADO ROLANDO JAVIER CAÑETE... como autor responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.) en CONCURSO REAL (art.55 del C.P.) con ROBO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICAY CON PARTICIPACION DE UN MENOR, EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 167 inc. 4º en función del 163 inc. 6º, 42 y 41 quater del C.P.) ... a sufrir la pena de VEINTE (20) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con las accesorias legales (art. 12 del C.P) III)... IV) FIJANDO tasa de justicia... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... NOT.- Fdo. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DR. LEONARDO STORANI -SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de marzo de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c. E:3/4 V:12/4/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE NAVARRO JOSE ANTONIO, D.N.I. Nº 40.585.182, Argentino, con 21 años de edad, soltero, Jornalero, teléfono 3725 15463844, domiciliado en Barrio Obrero Calle Maipú S/N de la Localidad de Pampa del Indio; que ha nacido en Pampa del Indio, Chaco; en fecha 09/12/1997; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**NAVARRO JOSE ANTONIO S/EJECUCION DE PENNA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte. Nº 27/19", se ejecuta la Sentencia Nº 1 de fecha 21 de Febrero de 2019, dictada por el Juzgado Correccional Local, en los autos caratulados: "NAVARRO JOSE ANTONIO S/AMENAZAS REITERADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" Expte. Nº 650/16-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: I) CONDENAR en la presente causa Nº 650/18-5, caratulada: "NAVARRO JOSE ANTONIO S/AMENAZAS REITERADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", al imputado JOSE ANTONIO NAVARRO, D.N.I. Nº: 40.585.182, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS REITERADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, previsto y penado por el Art. 149 bis primer párrafo del Código Penal, fijando COMO PENA: SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según Art 50 del C.P. Con COSTAS, conforme a las pautas dadas en los considerandos.- II) UNIFICAR La pena impuesta en la presente causa (DE SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA) con la dictada por la Cámara Primera en